



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

246



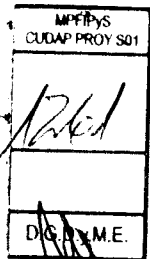
BUENOS AIRES,

12 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0018647/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de CORRIENTES de la Provincia de CORRIENTES, para la construcción de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas en el ejido urbano de la localidad de CORRIENTES por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.330.800) en función de las disponibilidades financieras.



Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



246

que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 1290 del 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 3 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Municipalidad de CORRIENTES, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

MEF/PS CUDAP PROY S01
1261
D.D.U.Y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

246



Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MINIPYS
CUEVAP PROJ 501
1261
D.G.O.P.M.E.

Por ello,



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



246

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

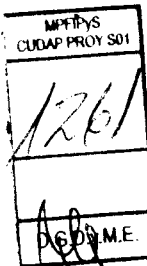
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 3 de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 26 de diciembre de 2012, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de CORRIENTES de la Provincia de CORRIENTES para la finalización de la obra CUARENTA Y OCHO (48) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de CORRIENTES, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad de CORRIENTES por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.406.400) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Nly

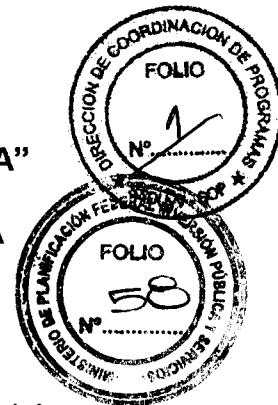
RESOLUCIÓN N°

246

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS
CUADRO PROY 501
1261
D.B.U.M.E.

ANEXO
ADDENDA 246
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 03 días del mes de DICIEMBRE del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y LA MUNICIPALIDAD de CORRIENTES de la Provincia de CORRIENTES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Fabián RIOS, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 144, de la localidad de CORRIENTES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

14

S.S.D.U.y.V. N° 2086
ACU

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas" (ACU 1816/2012).

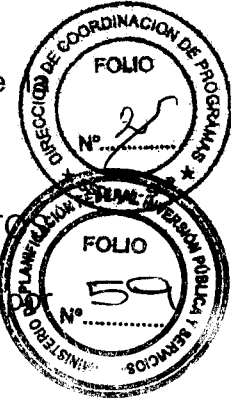
Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$9.330.800.-)**, que corresponde a la totalidad de

MPTPyS
CIUDAD PROY S01
1261
D.G.D.y.M.E.

Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ANEXO 246

los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de siguiente manera:



1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$2.397.200-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-499713/2012.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$2.311.200-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-46175/2014.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$2.311.200-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-107100/2014.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$2.311.200-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-176564/2014.

Que con fecha 06 de noviembre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.**

14

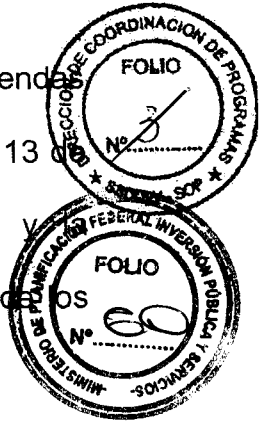
S.S.D.U.y.V. 2086
ACU N°

M.P.F.T.S
CIUDAD PROY S01
1261
D.G.D.y.M.E.

Indy Arribán Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ANEXO 246

Que en consecuencia, para la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 13 de noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de trabajos.



Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

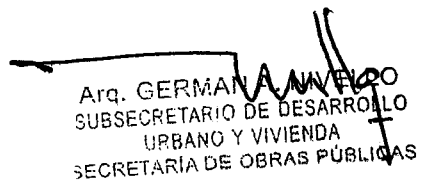
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" finalizará la obra "CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$4.406.400.-), a través de OCHO (8) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 2014

S.S.D.U.y.V. 14
2086
ACU N°

M.P.F.P.S. CIUDAD PROY. S01
1261
D.G.D.y.M.E.

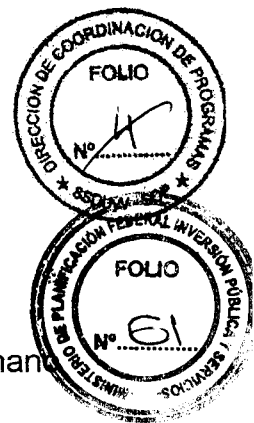

Ing. Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes


Arq. GERMANA ANELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO

ANEXO 246



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de CUARENTA Y OCHO (48) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 27°28'16" S longitud 58° 50'25" O; por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$4.406.400.-).

La obra se ejecutará mediante OCHO (8) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$2.203.200.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$2.203.200.-) que corresponde:

Al Segundo anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

14

S.S.D.U.y.V.
N° 2086
ACU

MPPyS
CUDAP PROY 501
1261
D.G.D.y.M.E.